

*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público  
Asesoría General Tutelar*

Resolución AGT N° 44 /09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de marzo he solicitado licencia ordinaria compensatoria para el período comprendido por los días 27 de marzo y 1º de abril de 2009, y que al día de la fecha me restaran usufructuar 34 días de licencia ordinaria compensatoria.-

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, garantizando su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional, corresponde designar a quien cumpla funciones en mi reemplazo mientras me encuentre haciendo uso de la licencia ordinaria compensatoria, asimismo de la Asesoría Tutelar N°2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario en virtud de la subrogancia dispuesta mediante la Resolución AGT 37/09.-

Que, en virtud de los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los arts. 1, 3, 5, 16 y 18 inc. 5 de la ley 1903, es función de esta Asesoría General Tutelar garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales.-

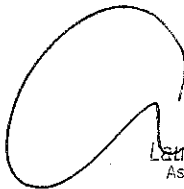
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903.-

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

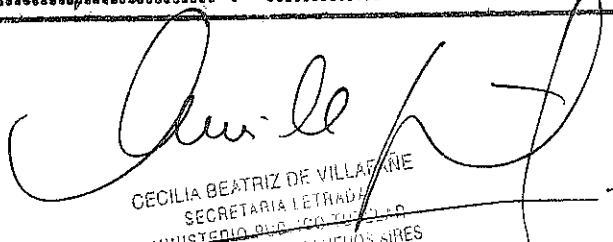
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar en mi reemplazo, los días 27, 30 y 31 de marzo y 1º de abril, a la Sra. Asesora General Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos de los artículos 18 inc. 5º y 47 inc. 2º de la Ley 1903 del Ministerio Público, tanto en la Asesoría General Tutelar, como en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2.-

**Artículo 2.-** Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Departamento de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a la Adjuntía General de incapaces, a la Asesoría Tutelar N°2 CAyT, y oportunamente archívese.-

  
Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	44/09	T°	X
		F°	121
		FECHA	25/3/09

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAÑA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTORIAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES